

## REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL DE LA OBRA PÚBLICA: INSTALACIONES ELECTRICAS DE USO GENERAL

ES INDISPENSABLE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO A PRESENTAR: a) CONTEMPLA ALCANZAR LAS METAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO RESPECTIVO; b) ESTÉ PROVISTO DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE MANERA INTEGRAL, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE VAYA A EJECUTAR POR ETAPAS; c) CONTENGA TODA LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, INTEGRADA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE LISTADO, PREVIAMENTE REVISADA POR EL PROYECTISTA, POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y, DE EXISTIR, POR EL (LOS) CORRESPONSABLE(S), CONFORME A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; d) INCLUYA EL NOMBRE DE LA OBRA EN FORMA UNÁNIME, COMPLETA Y PRECISA EN TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA AL EXPEDIENTE TÉCNICO; e) PRECISE LA UBICACIÓN DE LA OBRA (LOCALIDAD, MUNICIPIO, DISTRITO, Y REGIÓN); f) MUESTRE EL (LOS) SELLO(S), NOMBRE(S) Y FIRMA(S) LEGIBLES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PROYECTISTA, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE(S). CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL COTEJO DE FIRMAS CORRESPONDIENTE, SE DEBE ANEXAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SIGNAN LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA.

		Documento	
L E G A L  S O C I A L	1	SOLICITUD DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y EN SU CASO EJECUCIÓN DE OBRA DIRIGIDA AL SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.	
	2	DICTAMEN DE ALINEAMIENTO DE CALLES (CON FECHA RECIENTE), ELABORADO EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADO Y SELLADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, DIRIGIDO A QUIEN CORRESPONDA, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LAS CALLES A ELECTRIFICAR, MEDIDAS (ARROYO VEHICULAR Y GUARNICIONES) Y SI CUENTA O NO CON BANQUETAS; EN CASO DE NO EXISTIR CALLES, PRESENTAR LOS PERMISOS DE PASO DE SERVIDUMBRE FIRMADOS POR LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, ANEXAR VIGENCIA (MÁXIMO 180 DÍAS) Y CROQUIS.	
	3	ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OBRA FIRMADA Y SELLADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD, LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (INDICAR DOMICILIO, NOMBRE COMPLETO Y FIRMAS), ASÍ MISMO MENCIONAR NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS, LOS CUALES DEBEN SER HABITANTES DE LA COMUNIDAD. ANEXAR ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA EN ORIGINAL.	
T É C N I C O	4	EL PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA SE ELABORARÁ CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN), LA NOM-007-ENER.2014, EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y LA NOM-025-STPS-2008, CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO, Y SU ACUERDO MODIFICATORIO EN CASO APLICABLE. PARA CARGAS MAYORES A 10KW, LUGARES DE CONCENTRACIÓN PÚBLICA O AMBIENTES ESPECIALES, SE REQUIERE LA VERIFICACIÓN DE OBRA POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.	
	5	MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN.	
	6	EL PLANO ELECTRICO DEBERA INCLUIR PLANTA DE INSTALACION ELECTRICA, DIAGRAMA UNIFILIAR, CUADRO DE CARGAS, SIMBOLOGÍA, LISTA DE MATERIALES Y EQUIPOS, PLANTA DE CONJUNTO QUE PERMITA UBICAR EL PUNTO DE ACOMETIDA, Y DETALLES COMO ALZADOS QUE INDIQUEN LA ALTURA DE INSTALACION Y FIJACIÓN DE LUMINARIAS, DETALLES DE CONEXIÓN, ETC.	
	7	FICHA TECNICA Y CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA LUMINARIAS Y EQUIPOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 110-2 DE LA NOM-001-SEDE-2012.	
	8	PRESENTAR EL PLANO, PROYECTO EN MEDIO MAGNÉTICO (AUTOCAD) SIN MEMBRETES DE NINGÚN TIPO	
	9	<b>CÁLCULO</b>	INSTALACIÓN ELECTRICA. CÁLCULO DE CAPACIDADES DE CONDUCTORES, PROTECCIONES, CANALIZACIONES, MÉTODOS DE CONTROL U OPERACIÓN DE LUMINARIAS, ETC.
	10		ALUMBRADO. CÁLCULO DE DENSIDAD DE POTENCIA ELÉCTRICA (DPEA) DE ACUERDO CON LA NOM-007-ENER-2014 Y CÁLCULO DE NIVELES DE ILUMINACION, LOS CUALES DEBERAN ESTAR EN LOS RANGOS RECOMENDADOS POR LA S.M.I.I. DE ACUERDO AL USO AL QUE SE DESTINARÁ EL ESPACIO TECHADO Y/O LA NOM-025-STPS-2008 PARA CENTROS DE TRABAJO.
	11	REPORTE FOTOGRÁFICO Y GEOREFERENCIAS DEL PROYECTO (ARCHIVO KMZ, DONDE SE INDIQUE LA UBICACIÓN DEL ALUMBRADO)	
	12	EL PROYECTO ELECTRICO Y DE ALUMBRADO DEBERA ESTAR REALIZADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA CON CEDULA PROFESIONAL. DEBIENDO INDICAR ESTOS DATOS EN PLANO.	

UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE REVISIÓN, EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEBE DAR SEGUIMIENTO EN TODO MOMENTO Y EN EL CASO DE QUE EXISTAN OBSERVACIONES, SOLVENTARLAS Y PRESENTAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORREGIDO EN UN MÁXIMO DE 2 MESES; DE LO CONTRARIO, SE DARÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61º DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA ASÍ COMO EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35º Y 60º DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Deberán de digital absolutamente todo el expediente en 5 cd's tal cual se presenta en original. A su vez hacemos de su conocimiento que *el oficio de Validación del Proyecto tiene validez de 1 Año*, posterior a ello habrá que realizar nuevamente los trámites correspondientes al ejercicio en curso.

Mtro. Javier Lazcano Vargas

Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca